



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2021 00494 00**

Se incorpora al expediente constancia de envío de comunicación de nombramiento al secuestre designado, allegado por la parte interesada.

Igualmente, se agrega al sumario la manifestación de aceptación del cargo efectuada por el secuestre ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S. Por secretaría expídase el comisorio tendiente a que se materialice el secuestro decretado, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada.

De otro lado, no es viable acceder a la solicitud efectuada por el señor JOSE ESTEBAN ESCOBAR VASCO mediante correo electrónico allegado el 21 de junio de 2023, tendiente a la continuación del trámite procesal en razón a la venta de derechos herenciales efectuada por la familia ESCOBAR VASCO, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la notificación de los señores ANA MARIA ELVIRA, MARIA LOURDES DE LA CRUZ, JOSE SANTIAGO, JOSE PABLO DE JESUS Y JUAN DIEGO ESCOBAR VASCO, conforme fue ordenado en auto del 8 de noviembre de 2022. En tal sentido, se insta a la parte interesada a fin de que acredite la notificación de los prenombrados en aras de impulsar de forma efectiva el proceso.

Finalmente, en atención al memorial presentado 13 de julio de 2023, por la abogada ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO, y de conformidad con el numeral 12° del Artículo 42 del Código General del Proceso, en armonía con el canon 132 ibídem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del sumario.

Inspeccionada la foliatura se evidencia que el señor LUIS FERNANDO ESCOBAR TRUJILLO se tuvo notificado por conducta concluyente mediante providencia del 22 de septiembre de 2022. En orden a lo anterior, habrá de dejarse sin efecto la notificación personal realizada al señor LUIS FERNANDO ESCOBAR TRIJULLO el pasado 12 de julio de 2023 en la sede física del Despacho.

## **NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Katherine Andrea Rolong Arias**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb845b2c02ac7f33b4e08c7ff8de5f6489888ba979fe3b0cc08157815eab96b**

Documento generado en 11/01/2024 02:42:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**